

28993 REAL DECRETO 2002/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a doña María Teresa Meca Suárez.

Visto el expediente de indulto de doña María Teresa Meca Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Segunda, que en sentencia de fecha 7 de octubre de 1989, le condenó a la pena de diez años y un día de prisión mayor y a diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a doña María Teresa Meca Suárez de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

28994 REAL DECRETO 2003/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Abdelgane Eddahmani.

Visto el expediente de indulto de don Abdelgane Eddahmani, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid, en sentencia de fecha 3 de febrero de 1992, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Abdelgane Eddahmani de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

28995 REAL DECRETO 2004/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Joaquín Aygues Puchau.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Aygues Puchau, con los informes de Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1988, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Joaquín Aygues Puchau la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

28996 REAL DECRETO 2005/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a doña Manuela Irene Bravo Gallego.

Visto el expediente de indulto de doña Manuela Irene Bravo Gallego, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid,

en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1991, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a doña Manuela Irene Bravo Gallego la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

28997 REAL DECRETO 2006/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Santiago Canalejas Hidalgo.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Canalejas Hidalgo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 25 de febrero de 1992, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Toledo, de fecha 11 de mayo de 1989, a las penas de cuatro años de prisión menor y a un mes y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Santiago Canalejas Hidalgo la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

28998 REAL DECRETO 2007/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Alfonso Correro Lara.

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Correro Lara, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Algeciras, en sentencia de fecha 7 de junio de 1991, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Alfonso Correro Lara de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

28999 REAL DECRETO 2008/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Enno Valentín.

Visto el expediente de indulto de don Enno Valentín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1989, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 72.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,